



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Dosbarrios, adoptado en fecha 20 de julio de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Altas en aplicaciones de gastos			
912	10000	Retrib. Bas. Alt. Cargos	7.000,00
912	16000	Cuotas Soc. Empresa	2.000,00
231	13100	Pers. Lab. Temp. SAD	10.000,00
241	13102	Pers. Lab. Plan Mejora	14.000,00
151	16000	Cuotas Soc. Empresa	16.000,00
Total gastos			49.000,00
Baja en aplicaciones de gastos			
1531	62202	Inversión nueva	49.000,00
Total gastos			49.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Dosbarrios 26 de agosto de 2015.-El Alcalde, Francisco Fernández García-Caro.

N.º I.-6788